

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1.989

PRESIDENTE

D. ANTONI TUA MOLINOS.- "IC".

CONCEJALES

D. JOAQUIN CANALS RODRIGUEZ.- "IC".

D^a. MONTSERRAT MUNIENTE BASTAROS.- "PSC-PSOE".

D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS.- "PSC-PSOE".

D. ANTONIO LACASTA NUÑEZ-POLO.- "PSC-PSOE".

D. ANTONI FERRAN MIRO.- "C.I.U".

D. JOAN GALINSOGA FALGUERA.- "C.I.U".

D. AUGUSTO C. REY VILAS.- "C.I.U".

D. EUGENIO LLORENTE ORTIZ.- "C.I.U".

D. JOSEP M^a GASSET RIUS.- "C.I.U".

D. JOSEP ROMEU PIBERNAT.- "P.P.".

EXCUSO SU ASISTENCIA

D. JOSEP VICENC SANTAFE LLOPIS.- "PSC-PSOE".

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos, se reunieron los señores arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación Doña Isabel Quero Salanova, y como Interventor D. Francesc Carulla Gratacos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1^a.- RATIFICACION DE LA UGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria, es aprobada por unanimidad de los presentes.

2^a.- APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR

Por unanimidad de los presentes, se aprueba el borrador de la sesión de fecha 18.5.89, el cual será transcrito al correspondiente libro de actas.

32.- ACTUALIZACION DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO SECTOR SUR-OESTE A LO LARGO DEL TORRENT DE LA BETZUCA ENTRE SANT QUIRZE PARC Y FERROCARRILES DE LA GENERALITAT.

En primer lugar por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo referente a este punto del orden del día.

Seguidamente interviene el Sr. Canals para ampliar el dictamen e informar sobre los antecedentes.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, acordandose:

A la vista de la documentación presentada por el Ingeniero Gustau Farrel, en relación al proyecto de Saneamiento del Sector Sur, a lo largo del Torrent de la Betzuca, entre Sant Quirze Park y los Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña, se acuerda:

- Aprobar la actualización del presupuesto del proyecto de "Saneamiento del Sector Sur, a lo largo del Torrent de la Betzuca, entre Sant Quirze Park y los Ferrocarriles de la Generalitat" cuyo importe asciende a la cantidad de 50.628.058.-ptas.

42.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL CAN CASABLANCAS.

Seguidamente por Secretaría se da lectura al dictamen referente a este punto del orden del día.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de los presentes, acordandose por tanto:

Habiéndose suspendido por la Comisión de Urbanismo por acuerdo de fecha 13 de Julio de 1.988 la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial Can Casablanças, promovida por Dña. Ana Buxó Rovira hasta tanto se introdujeran determinadas enmiendas y se realizaran las notificaciones personales a los propietarios afectados, informado por el Sr. Arquitecto Municipal que las enmiendas de referencia aparecen ya recogidas y vista la certificación incorporada al expediente por la que se acredita la realización de las notificaciones a los mencionados particulares interesados, visto el informe emitido por Secretaría, se acuerda:

- Tener por subsanadas las deficiencias indicadas por la Comisión de Urbanismo según su acuerdo de fecha 13 de Julio de 1.988., introducir y aprobar la modificación del artículo 2.3.1 de las Ordenanzas por las que se establece una distancia de la edificación de 6 mts. al fondo de la parcela y 3 mts. a vecinos, modificandose la separación entre edificios plurifamiliares fijandola en la alzada de los mismos.

- Entender que las modificaciones de referencia no comportan modificaciones sustanciales que hagan necesario un nuevo sometimiento a información pública.

- Remitir estos acuerdos a la Comisión de Urbanismo a los efectos de la aprobación definitiva.

59.- APROBACION PROVISIONAL DEL P.ESPECIAL DEL POLIGONO A DEL SECTOR SUR-OESTE.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Jacinto Martinez Roman.

Por parte de Secretaría se da lectura al dictamen de referencia.

En primer lugar el Sr. Alcalde amplía el dictamen y explica que se han introducido en el dictamen dos condicionantes nuevos:

Por un lado se ha eliminado el vial que en su prolongación se introducía en el termino de Sabadell con lo cual se evitan los posibles problemas de competencia para la aprobación del Plan que podrían surgir.

Por otro lado se exige que se especifique la relación de las personas que puedan resultar afectadas por las modificaciones que se introducen en estos momentos al efecto de notificarles de no haberlo hecho en la fase de aprobación inicial.

Interviene a continuación el Sr. Lacasta en los siguientes términos:

El Grupo Municipal Socialista está de acuerdo con el Plan en la forma en que se presenta porque considera que se garantiza la entrada y salida al Hiper-Mercado, pero lo que no entendemos que si no se incluye el vial que se introduce en Sabadell este quedará cortado.

El Sr. Tuá responde al Sr. Lacasta que con ello ya se ha contado y se ha llegado a la conclusión de que será la propia empresa promotora del Plan la que gestionará la aprobación del documento oportuno ante el Ayuntamiento de Sabadell al efecto de dar solución de continuidad a este vial.

El Sr. Canals manifiesta que tal y como aparece redactado el Plan actualmente respeta la propia propuesta del Ayuntamiento de Sabadell.

El Sr. Lacasta pregunta asimismo como se ha resuelto el problema de la cercanía a la línea del tren.

El Sr. Tuá responde que en el propio acuerdo se hace mención a lo siguiente:

Atendido que se ha emitido informe por parte de Ferrocarriles de la Generalitat en el que en resumen manifiestan:

- Que en el Plan se traza una calle paralela a la vía del tren; en parte, dentro de la propiedad de Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña, que el uso público de este terreno, posiblemente necesario para la explotación Ferroviaria, hará necesaria la autorización previa de Ferrocarriles antes de su aprobación, y por último, que son de aplicación las normas correspondientes de la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y en su relación la Ley 25/88 de 29 de Julio;

Interviene nuevamente el Sr. Lacasta:

Creemos que en conjunto el Plan que se presenta es favorable y nos congratulamos de que se contemple su ligazon con el Plan Especial que ha de redactar el Ayuntamiento.

Nos gustaría saber cual es la opinión de CIU al respecto y saber si lo va a votar en contra.

Interviene el Sr. Ferrán:

En el Pleno de aprobación inicial CIU se abstuvo por considerar que no resultaba suficientemente resuelto el tema de la vialidad.

Sin embargo tal y como se presenta hoy para aprobación nos mostramos de acuerdo porque con la vialidad propuesta se subsana el posible colapso de la 1413.

Como digo fué una abstención cuando son temas que el equipo de Gobierno se ha de mojar se moja; y la abstención es un arma que tiene la oposición. No obstante estamos convencidos que aunque el grupo de CIU votásemos en contra este dictamen resultaría aprobado.

Interviene a continuación el Sr. de la Cruz:

Lo que dice el Grupo de CIU es una cosa y otra muy distinta lo que prometieron a los vecinos. Vds. prometieron a los vecinos en la Campaña Electoral que en el Poble Sec iban a ir casas y ahí no iran casas. Si se tiene un programa hay que seguir la linea que se marca en el mismo y en su caso dar las razones que correspondan.

La moral que ha impartido el grupo de CIU es diferente antes de las elecciones y despues de las elecciones.

Responde el Sr. Ferrán y manifiesta que su grupo podrá hacer lo que crea más conveniente. Le recordaré que si este tema prosperó fué gracias a sus votos y que cuando el grupo de CIU entró en el equipo de Gobierno este tema ya se había aprobado. Nosotros nunca discutimos si se tenía que hacer el hiper o no, solo planteábamos que quizás el emplazamiento no era el más adecuado teniendo en cuenta la vialidad.

A continuación interviene el Sr. Romeu:

Querría hacer una pregunta. Se ha venido diciendo que al pueblo no le costará un duro el realizar esta obra tan fastuosa. Pero me gustaría saber que rebaja se le ha hecho a ALCAMPO en la plusvalía que se le ha liquidado.

El Sr. Alcalde responde:

En más de una ocasión ya he dicho que de todos los temas se ha de hablar con visión de conjunto. Si Vd. me dice que si se le ha hecho una bonificación a ALCAMPO en la plusvalía le diré que sí. Se le ha hecho un 20 % y después le diré porqué. Si después me pregunta que compensación tiene Sant Quirze con respecto a a ello le diré que para el Ayuntamiento de Sant Quirze habrá un ingreso de 350.000.000 de ptas. .Aparte de ello ahora, con los ajustes de la vialidad que se producen, ALCAMPO se verá obligado a invertir cien millones de pesetas más y todo ello se ha conseguido presionando y negociando con ellos. Se ha conseguido introducir este nuevo vial que irá directamente a la Ronda Iberia y que representa el tener que hacer un puente que irá sobre la autopista. En el momento de negociar este tema de la vialidad se planteó por parte de Alcampo la bonificación de la plusvalia. Esta bonificación supone 4.000.000.-ptas., bonificación que de acuerdo con la Ley y por motivos urbanísticos puede realizarse, a cambio pues, se consigue que se construya este nuevo vial que como digo, cuesta 100.000.000.-ptas.

El Sr. Romeu responde que si es así la explicación le parece correcta.

Seguidamente interviene el Sr. Canals:

Las obras correspondientes a un paso por encima del ferrocarril y otro por debajo de la autopista, permite que la vialidad de Sant Quirze. Por otra parte si se ha tardado más tiempo en presentar esta propuesta de aprobación provisional al Pleno, ha sido para conseguir esta mejora que se valora en 100.000.000.-ptas. para descongestionar el Pueblo y conectarlo mejor con la red viaria básica de la Comarca.

El Sr. Lacasta manifiesta lo siguiente:

Una de las cosas que tiene este Peri es que permite que toda una zona grande del pueblo penetre a Sabadell sin pasar por la rotonda, una de las cosas que el grupo Socialista quiere hacer constar, es que se utilice la influencia que por parte del grupo de IC tiene con el Ayuntamiento de Sabadell, para mejorar la entrada a Sant Quirze a través de la rotonda, porque hemos detectado un alto nivel de quejas, respecto a la estrechez, a los problemas de trenzado que se crean justo a la entrada de Sant Quirze y si el Ayuntamiento de Sabadell ha calibrado las posibilidades altas de inundación que tiene la zona deprimida de la rotonda que podría en algún momento bloquear la entrada a Sant Quirze a través de la rotonda. Yo pediría que entre Ayuntamiento y Ayuntamiento se intente lograr algún tipo de solución a estos temas.

El Sr. Canals manifiesta:

El tema de la rotonda tiene un problema que Sabadell y Sant Quirze debe de asumir, este es un proyecto que se elaboró por parte del Ayuntamiento de Sabadell en el año 1.983-1.984, que el Ayuntamiento de Sant Quirze se adhiere en Pleno a la ejecución de la rotonda en aquellos momentos pues era importantísimo para la vialidad, del 84 al 89 el parque móvil aumenta, entonces Sabadell asume que la rotonda se ha quedado pequeña y a partir de hoy se están haciendo estudios para desarrollar otro nuevo acceso de entrada a Sabadell para que descongestione, por lo tanto son conscientes de este tema.

Por otro lado la puesta en marcha de la sincronización de los semáforos es un tema que hasta que no haya pasado un determinado tiempo no se corregirá.

Seguidamente interviene el Sr. Llorente:

La postura de CIU en el momento que se presentó a aprobación inicial el tema de Alcampo, se dijo muy claramente que nuestra abstención era debida al tema de la vialidad, tanto por Ferrocarriles de Cataluña como los viales de entrada y salida a Sant Quirze, debido a que no era la más correcta, hemos tenido tiempo desde la aprobación inicial hasta la aprobación provisional para estudiar el tema y para incluir por parte de la promotora y el Ayuntamiento una serie de modificaciones sobre la vialidad. Por lo que creemos que en estos momentos es favorable para todos, ahora bien, si nosotros a pesar de estar en el equipo de Gobierno hubieramos votado en contra o nos hubieramos abstenido este tema se hubiera tirado adelante, no obstante como todas estas modificaciones se han contemplado y además de que en aquellos momentos pensabamos que los 350.000.000.-millones de pesetas era una negociación a la baja y que consideramos que se podía haber llegado a 450.000.000.-ptas. e incluso 500.000.000.-ptas. y no obstante en estas modificaciones se contempla, porque las compensaciones que faltan en estos momentos son superiores a los 450.000.000.-ptas, a la vista de todo esto nosotros no podemos votar en contra sino a favor.



Ayuntamiento
de Quirza
de Valles

Queremos contestar al Sr. Romeu con respecto al tema de la plusvalía, efectivamente a estos señores se les ha hecho un 20% de descuento que representan esos 4.000.000.-ptas que ha dicho el Sr. Alcalde, pero yo quisiera recordar que Alcampo además de las compensaciones que ha hecho y hará al Ayuntamiento en metálico o en obras hizo ya una aportación municipal a las entidades deportivas superior a la bonificación que por el concepto de plusvalía se le había hecho.

A continuación interviene el Sr. de la Cruz manifestando lo siguiente:

Ustedes hicieron una promesa electoral a los vecinos del Poble Sec de que allí irían casas y Vds. con sus actuaciones no hacen caso al Poble Sec.

Por otra parte el Sr. Llorente ha manifestado que tanto si su grupo vota a favor o no este tema se aprobará. Sr. Llorente logicamente siempre se aprobará lo que vote el equipo de Gobierno ¿entonces nosotros que venimos ha hacer aquí?, nuestra votación muchas veces será testimonial pero siempre existirá nuestra opinión y si Vds. tienen una opinión contraria flaco favor hacen al pueblo Sr. Llorente, si Vds. lo creen logicamente lo tendrán que votar y si no lo creen pues no lo voten y lo explican al pueblo.

El Sr. Llorente responde lo siguiente:

He dicho muy claro que nosotros votaremos afirmativamente este tema, simplemente hemos hecho la apreciación de que si no lo hicieramos así también sería aprobado.

Nosotros no votamos en contra porque se han introducido las modificaciones que habíamos propuesto, y así lo he explicado anteriormente.

Seguidamente el Sr. Ferrán manifiesta que la responsabilidad de que no vayan casas en la zona del Poble Sec es del grupo Socialista, pues nuestro grupo siempre ha propuesto que allí se construyan casas.

Seguidamente se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado un voto en contra del Sr. Romeu y once votos a favor del resto de los miembros presentes, declarandose aprobado el dictamen de referencia:

Dada cuenta de que en fecha 14.3.89, el Pleno Municipal acordó aprobar inicialmente el Plan Especial del Polígono A del Plan Parcial Sur-Oeste, cuyo promotor es ALCAMPO, S.A.

Queremos contestar al Sr. Romeu con respecto al tema de la plusvalía, efectivamente a estos señores se les ha hecho un 20% de descuento que representan esos 4.000.000.-ptas que ha dicho el Sr. Alcalde, pero yo quisiera recordar que Alcampo además de las compensaciones que ha hecho y hará al Ayuntamiento en metálico o en obras hizo ya una aportación municipal a las entidades deportivas superior a la bonificación que por el concepto de plusvalía se le había hecho.

A continuación interviene el Sr. de la Cruz manifestando lo siguiente:

Ustedes hicieron una promesa electoral a los vecinos del Poble Sec de que allí irían casas y Vds. con sus actuaciones no hacen caso al Poble Sec.

Por otra parte el Sr. Llorente ha manifestado que tanto si su grupo vota a favor o no este tema se aprobará. Sr. Llorente logicamente siempre se aprobará lo que vote el equipo de Gobierno ¿entonces nosotros que venimos ha hacer aquí?, nuestra votación muchas veces será testimonial pero siempre existirá nuestra opinión y si Vds. tienen una opinión contraria flaco favor hacen al pueblo Sr. Llorente, si Vds. lo creen logicamente lo tendrán que votar y si no lo creen pues no lo voten y lo explican al pueblo.

El Sr. Llorente responde lo siguiente:

He dicho muy claro que nosotros votaremos afirmativamente este tema, simplemente hemos hecho la apreciación de que si no lo hicieramos así también sería aprobado.

Nosotros no votamos en contra porque se han introducido las modificaciones que habíamos propuesto, y así lo he explicado anteriormente.

Seguidamente el Sr. Ferrán manifiesta que la responsabilidad de que no vayan casas en la zona del Poble Sec es del grupo Socialista, pues nuestro grupo siempre ha propuesto que allí se construyan casas.

Seguidamente se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado un voto en contra del Sr. Romeu y once votos a favor del resto de los miembros presentes, declarandose aprobado el dictamen de referencia:

Dada cuenta de que en fecha 14.3.89, el Pleno Municipal acordó aprobar inicialmente el Plan Especial del Polígono A del Plan Parcial Sur-Oeste, cuyo promotor es ALCAMPO, S.A.

Atendido que fué sometido a información pública por plazo de 1 mes mediante anuncios aparecidos en el B.O.P. de fecha 31 de marzo de 1.989 y diario "El Periódico" de fecha 8 de abril de 1.989;

Atendido que se solicitó informe de los organismos previstos en el art. 2 de la Ley 3/84 de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Cataluña;

Atendido que se ha notificado personalmente a los propietarios afectados, así como a los Municipios limítrofes.

Atendido que han comparecido en la fase de exposición pública las siguientes personas:

- Silvestre Noguera Bartoll en representación de Gabinete de Estudios Lamda y éste a su vez en nombre de Dolers Durán Gorina.

- Josep Brossa Illa en nombre y representación de Simeón Simó Vila.

Atendido que se ha emitido informe por parte de Ferrocarriles de la Generalitat en el que en resumen manifiestan:

- Que en el Plan se traza una calle paralela a la vía del tren; en parte, dentro de la propiedad de Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña, que el uso público de este terreno, posiblemente necesio para la explotación Ferroviaria, hará necesaria la autorización previa de Ferrocarriles antes de su aprobación, y por último, que son de apl. de la Ley 16/87 de 30 de Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y en su relación la Ley 25/88 de 29 de Julio;

Atendido lo establecido en los arts. 6,7 y concordantes de la Ley 3/84 de 9 de Enero de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico en Cataluña, Artículos 18 y concordantes del Reglamento que desarrolla la anterior aprobado por Decreto 146/84 de 10 de abril, artículos 17 y Concordantes de la Ley del Suelo (T.R. de 1976) y 77 del Reglamento de Planeamiento; artículo 47.i y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y demás Legislación de Régimen Local que resulte de aplicación;

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y por Secretaría, se acuerda:

- Recoger la alegación presentada por Silvestre Noguera Bartoll obrando en la presentación y nombre indicados, de tal forma que quedará recogida dentro del Plan Especial la superficie desafectada como zona 7.b de industria-jardin.

- Recoger en parte, la alegación presentada por Josep Brossa Illa en nombre y representación de Simeón Simó Vila, en lo que se refiere a la exigencia de determinados documentos que no constan en la documentación.

- Rechazar la alegación presentada por el mismo por lo que se refiere a la denuncia de una hipotética desviación de poder por cuanto:

El alegante en ningún caso demuestra ni se deduce ningún indicio racional de la existencia de la misma; puesto que de acuerdo con el criterio Jurisprudencial "no bastan las meras presunciones ni suspicacias y especiosas interpretaciones del acto de autoridad ni de la oculta intención que lo determinara" (Sentencia de 7.10.63); sino que deben existir hechos concretos que resulten suficientemente probados.

Por otra parte ni siquiera apunta ni predica tal desviación del acuerdo de aprobación inicial de este Plan Especial refiriéndose en forma vaga y abstracta a una serie de actuaciones administrativas que no son objeto de este procedimiento.

Tampoco hace referencia ninguna a cual sea el fin, distinto del previsto por el Ordenamiento Jurídico para la potestad de Planificación Urbanística, que el Ayuntamiento persigue, cuales fueron los motivos que llevaron al Ayuntamiento a dictar este acto distinto de las motivaciones previstas por el Ordenamiento.

- Aprobar provisionalmente el Plan de referencia si bien con la especificación que al efecto de que resulte más acorde con el contenido del mismo se denominará "Plan Especial para el desarrollo de parte de la red viaria prevista en el Plan General de Ordenación y Ordenación volumétrica del polígono A del Plan Parcial Sur-Oeste para la instalación de un centro comercial", y en el que se introducen en este momento de aprobación provisional las siguientes modificaciones:

* Modificación de la vialidad con el fin de hacer posible la conexión en su caso con la red viaria del caso urbano de Sabadell.

* Modificación de la vialidad correspondiente a la prolongación de la calle Estrella, con el objetivo de conectar a la red viaria del casco urbano de Sant Quirze del Vallès dentro de las previsiones efectuadas a nivel de propuesta por el Ayuntamiento y correspondiente al Plan Especial en período de redacción.

- Condicionar el anterior acuerdo al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que se una a la documentación del Plan los siguientes documentos:

* Estudio Económico Financiero debidamente desglosado por las diferentes partidas que constituyen el coste.

* Concreción del nombre, dirección y demás datos del Promotor.

* Compromisos que se hayan de contraer entre el Ayuntamiento y los Promotores y entre estos y los futuros propietarios.

* Garantías de exacto cumplimiento de dichos compromisos.

* Determinación de los medios económicos de toda índole con los que se cuentan para la ejecución del Plan.

58

Genet

Romero

Plan de Etapas.

* Relación de Propietarios afectados.

- Que con respecto a las determinaciones del Plan se incluyan las siguientes:

* Los compromisos a contraer entre los Promotores y el Ayuntamiento serán como mínimo:

a) Ejecución de todas las obras de urbanización a costa del promotor en el ámbito del Polígono A del Plan Parcial Sur-Oeste, incluidos los costes correspondientes al 10% de aprovechamiento medio que proporcionalmente correspondieran a este polígono.

b) Ceder gratuitamente los sistemas de red viaria equipamientos parques públicos en pleno dominio, libre de cargas y una vez urbanizados.

c) Compromiso de mantener todas las obras de urbanización al servicio del polígono a su cargo con carácter indefinido.

* Habrán de desaparecer todas las referencias que en la documentación se realizan a la ejecución de obras con cargo a la Administración.

* El sistema de actuación será necesariamente el de compensación.

* Deberá modificarse la referencia que se realiza en la documentación sobre el techo edificable máximo del polígono, pues este es de 66.218.m2. y no el de 85.970 m2. al que se hace referencia.

* En el Plan de Etapas deberá establecerse como máximo un plazo de dos años y las obras deberán coordinarse en su ejecución a las previstas en el Plan Especial que el Ayuntamiento está redactando para resolver la conexión viaria.

* Desaparecerá el vial grafiado y no previsto en el Plan General

- Requerir al Promotor para que introduzca las modificaciones y documentos que anteriormente se han relacionado. El Pleno resolverá previo informe del Sr. Arquitecto Municipal de la subsanación de deficiencias y cumplimiento de estas. Considerandose a partir de ese momento efectivo el acuerdo de aprobación provisional.

- Notificar personalmente, una vez recibida la relación de nuevos propietarios afectados a los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde cuando son las veintiuna horas de lo que yo la Secretaria doy fe.

Tun

Isabel

Genet

Secretaria